

INFORME EMERGENCIA No. SNGR-080-2010

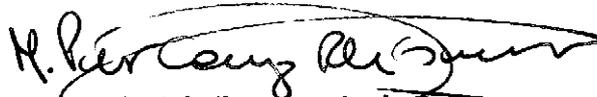
En atención a la Resolución INCOP No. 045-2010, de fecha 9 de julio del 2010, suscrita por el Doctor Jorge Luis González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se expidieron disposiciones para las contrataciones de emergencia, me permito informar lo siguiente:

EMERGENCIA SNGR-080-2010

FECHA	7 de abril de 2010
No. CONTRATOS	1
OBJETO	Limpieza de alcantarillas en dos sectores Novillo, Zapallo, Pozones, Javier, Facundo y Trinidad Dos, de la parroquia Flavio Alfaro, cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí
CONTRATISTA	Ing. Milton Xavier Terán Govea –RUC 1308685518001
PLAZO EMERGENCIA	60 días
MONTO PAGADO	USD \$ 12.793,14
OBRA CONSTRUIDA	Limpieza de alcantarillas
RESULTADO	Se evitó pérdidas de vidas humanas y bienes, así como se controló y se previno inundaciones

Guayaquil, 9 de enero de 2012

Atentamente,



Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

No. DE CONTRATO: SNGR-080-2010.

CONTRATO: EMERGENTE

CONTRATANTE: SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.

CONTRATISTA: ING. MILTON XAVIER TERAN GOVEA

OBJETO: LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS

VALOR DEL CONTRATO: USD 12.793,14 MAS IVA.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 60 DIAS

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente Contrato Emergente, por una parte la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, debidamente representada por la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, en su calidad de Secretaria Nacional, a quien en adelante y solo para efectos de este contrato se le denominará **LA SECRETARIA**; y, por otro lado el Ing. Milton Xavier Terán Govea, a quien en adelante y por iguales efectos se le denominará **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- De conformidad al numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República; el último inciso del Art. 34 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado; y, el numeral 31 del Art. 6 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, y por efecto de las intensas lluvias se han producido inundaciones en el sector urbano, parroquias y parte de las comunidades aledañas del cantón Flavio Alfaro, que se han agravado con la deforestación provocada en las cuencas hidrográficas, las crecidas de las quebradas y los ríos arrastran gran cantidad de sedimentos y palizadas, provocando una disminución de la sección hidráulica de los esteros, siendo los principales Rancho Quemado y Pescadillo, que ha inundado barrios periféricos de la urbe, por lo que se emitió la Resolución de Emergencia SNGR-080-2010, para realizar las acciones inmediatas que se requieran. Dicha resolución se ha enviado al Instituto Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone la LOSNCP. Previa la firma de este Contrato, la Unidad Financiera de LA SECRETARIA, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. SNGR-CDP-UF-000141-2010.

TERCERA. OBJETO.- LA SECRETARIA contrata a EL CONTRATISTA, para realizar la limpieza de alcantarillas en dos sectores Novillo, Zapallo, Pozones, Javier, Facundo y Trinidad Dos, de la parroquia Flavio Alfaro, cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí, de conformidad a la Tabla de Cantidades y Precios preparadas por los técnicos de la Secretaría y que son parte íntegra de éste contrato.

CUARTA. PLAZO.- El plazo de ejecución de este contrato es (60) días.

QUINTA. PRECIO.- El valor del presente contrato es de USD 12.793,14 más IVA (DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 14/100), que serán pagados 70% como anticipo y el 30% contra entrega de planilla única de obra aprobada por la Fiscalización. 4

SEXTA.- ANTICIPO DE PAGO.- El valor que se paga por anticipo en el presente contrato es de USD 8.955,20 más IVA. (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 20/100 más IVA).

SEPTIMA.- GARANTIA DE BUEN USO DE ANTICIPO.- EL CONTRATISTA entregará a favor de LA SECRETARIA una garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento del valor entregado en anticipo.

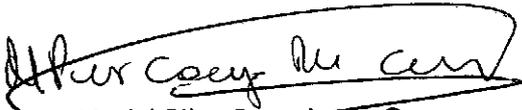
OCTAVA.- REAJUSTE DE PRECIOS.- En el presente contrato por ser de corta ejecución y emergente no se reconocerá reajuste de precio alguno, por lo que EL CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, expresamente renuncia al reajuste precios.

NOVENA.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas EL CONTRATISTA rendirá a favor del contratante una garantía de conformidad al artículo 74 de la LOSNCP, la cual será devuelta a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; o acta de entrega de recepción única de ser del caso.

DECIMA. FISCALIZACIÓN.- La Fiscalización de este contrato la realizarán los técnicos designados o contratados por LA SECRETARIA.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian a su domicilio y se someten a dilucidar cualquiera que se presente, en la sala de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, pactándose desde ya que el laudo debe ser dictado en derecho. Los costos por el proceso de arbitraje serán cancelados por El CONTRATISTA.

Dado en la Ciudad de Quito, D.M., firmando en cinco ejemplares, el día 28 de Abril de año 2010.


Dra. M. del Pilar Cornejo de Grunauer
**Secretaria Nacional
de Gestión de Riesgos**


Ing. Milton Xavier Terán Govea
CI: 130868551-9

INFORME EMERGENCIA No. SNGR-081-2010

En atención a la Resolución INCOP No. 045-2010, de fecha 9 de julio del 2010, suscrita por el Doctor Jorge Luis González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se expidieron disposiciones para las contrataciones de emergencia, me permito informar lo siguiente:

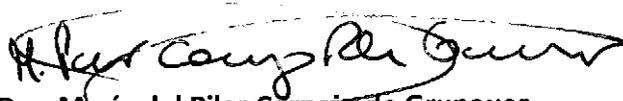
EMERGENCIA SNGR-81-2010

FECHA	7 de abril de 2010
No. CONTRATOS	1
OBJETO	Protección con un muro de escolleras en los sectores Zapallo, Pozones, Javier, Facundo y Trinidad Dos, de la parroquia Flavio Alfaro, del cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí
CONTRATISTA	PARRAGA CONSTRUCTORA S.A. PARRAGA CONS – RUC 1391745397001
PLAZO EMERGENCIA	60 días
MONTO PAGADO	USD \$ 497,365.14
OBRA CONSTRUIDA	Protección de muro de escollera
RESULTADO	Se evitó pérdidas de vidas humanas y bienes, así como se controló y se previno inundaciones

Guayaquil, 9 de enero de 2012

h

Atentamente,



Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

No. DE CONTRATO: SNGR-081-2010.

CONTRATO: EMERGENTE

CONTRATANTE: SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.

CONTRATISTA: PARRAGA CONSTRUCTORA S.A. PARRAGA CONS

OBJETO: PROTECCION DE MURO DE ESCOLLERAS

VALOR DEL CONTRATO: USD 497.365,14 MAS IVA.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 60 DIAS

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente Contrato Emergente, por una parte la Secretaría Nacional d Gestión de Riesgos, debidamente representada por la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, en su calidad de Secretaria Nacional, a quien en adelante y solo para efectos de este contrato se le denominará **LA SECRETARIA**; y, por otro lado la Compañía PARRAGA CONSTRUCTORA S.A. PARRAGA CONS, debidamente representada por su Gerente General la señorita Flor María Pàrraga Córdova, a quien en adelante y por iguales efectos se le denominará **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- De conformidad al numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República; el último inciso del Art. 34 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado; y, el numeral 31 del Art. 6 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, y por efecto de las intensas lluvias se han producido inundaciones en el sector urbano, parroquias y parte de las comunidades aledañas del cantòn Flavio Alfaro, que se han agravado con la deforestación provocada en las cuencas hidrográficas, las crecidas de las quebradas y los ríos arrastran gran cantidad de sedimentos y palizadas, provocando una disminución de la sección hidráulica de los esteros, siendo los principales Rancho Quemado y Pescadillo, que ha inundado barrios periféricos de la urbe y han provocado deslizamiento de laderas, por lo que se emitió la Resolución de Emergencia SNGR-081-2010, para realizar las acciones inmediatas que se requieran. Dicha resolución se ha enviado al Instituto Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone la LOSNCP. Previa la firma de este Contrato, la Unidad Financiera de LA SECRETARIA, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. SNGR-CDP-UF-000135-2010.

TERCERA. OBJETO.- LA SECRETARIA contrata a EL CONTRATISTA, para realizar la protección de un muro de escolleras en los sectores Zapallo, Pozones, Javier, Facundo y Trinidad Dos, de la parroquia Flavio Alfaro, cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí, de conformidad a la Tabla de Cantidades y Precios preparadas por los técnicos de la Secretaría y que son parte íntegra de éste contrato.

CUARTA. PLAZO.- El plazo de ejecución de este contrato es (60) días.

QUINTA. PRECIO.- El valor del presente contrato es de USD 497.365,14 más IVA (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 14/100), que serán pagados, con un

anticipo del 70% y el restante contra informes de avance de obra aprobados por la Fiscalización.

SEXTA.- ANTICIPO DE PAGO.- El valor que se paga por anticipo en el presente contrato es de USD 348.155,59 más IVA. (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 59/100 más IVA).

SEPTIMA.- GARANTIA DE BUEN USO DE ANTICIPO.- EL CONTRATISTA entregará a favor de LA SECRETARIA una garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento del valor entregado en anticipo.

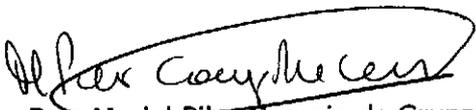
OCTAVA.- REAJUSTE DE PRECIOS.- En el presente contrato por ser de corta ejecución y emergente no se reconocerá reajuste de precio alguno, por lo que EL CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, expresamente renuncia al reajuste precios.

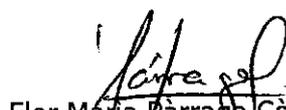
NOVENA.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas EL CONTRATISTA rendirá a favor del contratante una garantía de conformidad al artículo 74 de la LOSNCP, la cual será devuelta a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; o acta de entrega de recepción única de ser del caso.

DECIMA. FISCALIZACIÓN.- La Fiscalización de este contrato la realizarán los técnicos designados o contratados por LA SECRETARIA.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian a su domicilio y se someten a dilucidar cualquiera que se presente, en la sala de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, pactándose desde ya que el laudo debe ser dictado en derecho. Los costos por el proceso de arbitraje serán cancelados por El CONTRATISTA.

Dado en la Ciudad de Quito, D.M., firmando en cinco ejemplares, el día 28 de Abril de año 2010.


Dra. M. del Pilar Cornejo de Grunauer
**Secretaria Nacional
de Gestión de Riesgos**


Flor María Párraga Córdova
**PARRAGA CONS
CI: 131159740-3**

INFORME EMERGENCIA No. SNGR-083-2010

En atención a la Resolución INCOP No. 045-2010, de fecha 9 de julio del 2010, suscrita por el Doctor Jorge Luis González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se expidieron disposiciones para las contrataciones de emergencia, me permito informar lo siguiente:

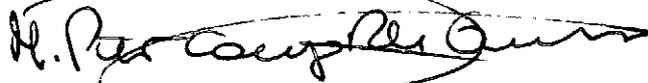
EMERGENCIA SNGR-83-2010

FECHA	7 de abril de 2010
No. CONTRATOS	1
OBJETO	Limpieza del canal Camal Viejo y construcción de un muro de hormigón armado, del barrio Los Almendros, del cantón La Concordia, provincia de Esmeraldas
CONTRATISTA	ING. JOSÉ ALBERTO ACOSTA GARCÍA – RUC 1309875563001
PLAZO EMERGENCIA	60 días
MONTO PAGADO	USD \$ 471,282.89
OBRA CONSTRUIDA	Limpieza de canal y construcción de un muro de hormigón armado
RESULTADO	Se evitó pérdidas de vidas humanas y bienes, así como se controló y se previno inundaciones

Guayaquil, 9 de enero de 2012.



Atentamente,



Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

No. DE CONTRATO: SNGR-083-2010.

CONTRATO: EMERGENTE

CONTRATANTE: SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.

CONTRATISTA: JOSE ALBERTO ACOSTA GARCIA

OBJETO: LIMPIEZA DE CANAL Y CONSTRUCCION DE MURO DE HORMIGON ARMADO

VALOR DEL CONTRATO: USD 475.438,72 MAS IVA.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 60 DIAS

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente Contrato Emergente, por una parte la Secretaría Nacional d Gestión de Riesgos, debidamente representada por la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, en su calidad de Secretaria Nacional, a quien en adelante y solo para efectos de este contrato se le denominará **LA SECRETARIA**; y, por otro lado el Ing. José Alberto Acosta García, a quien en adelante y por iguales efectos se le denominará **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- De conformidad al numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República; el último inciso del Art. 34 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado; y, el numeral 31 del Art. 6 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, y por efecto de las intensas lluvias en la Concordia, el Barrio Los Almendros ha sufrido inundaciones, por lo que es necesario limpiar el canal Camal Viejo y construir un muro de hormigón armado, para evitar deslaves, por lo que se emitió la Resolución de Emergencia SNGR-083-2010, para realizar las acciones inmediatas que se requieran. Dicha resolución se ha enviado al Instituto Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone la LOSNCP. Previa la firma de este Contrato, la Unidad Financiera de LA SECRETARIA, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. SNGR-CDP-UF-000137-2010.

TERCERA. OBJETO.- LA SECRETARIA contrata a EL CONTRATISTA, para realizar la limpieza del canal Camal Viejo y construcción de un muro de hormigón armado, del barrio Los Almendros, del cantón La Concordia, provincia de Esmeraldas, de conformidad a la Tabla de Cantidades y Precios preparadas por los técnicos de la Secretaría y que son parte íntegra de éste contrato.

CUARTA. PLAZO.- El plazo de ejecución de este contrato es (60) días.

QUINTA. PRECIO.- El valor del presente contrato es de USD 475.438,72 más IVA (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 72/100), que serán pagados, que serán pagados 70% como anticipo y el 30% contra entrega de planilla única de obra aprobada por la Fiscalización.

SEXTA.- ANTICIPO DE PAGO.- El valor que se paga por anticipo en el presente contrato es de USD 332.807,10 más IVA. (TRESCIENTOS TRESCIENTOSTREINTAIDOS MIL OCHOCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 10/100 más IVA).

SEPTIMA.- GARANTIA DE BUEN USO DE ANTICIPO.- EL CONTRATISTA entregará a favor de LA SECRETARIA una garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento del valor entregado en anticipo.

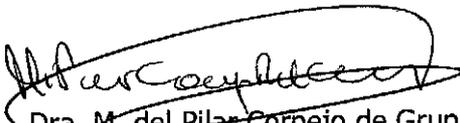
OCTAVA.- REAJUSTE DE PRECIOS.- En el presente contrato por ser de corta ejecución y emergente no se reconocerá reajuste de precio alguno, por lo que EL CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, expresamente renuncia al reajuste precios.

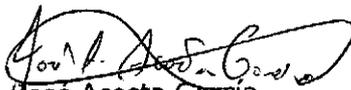
NOVENA.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas EL CONTRATISTA rendirá a favor del contratante una garantía de conformidad al artículo 74 de la LOSNCP, la cual será devuelta a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; o acta de entrega de recepción única de ser del caso.

DECIMA. FISCALIZACIÓN.- La Fiscalización de este contrato la realizarán los técnicos designados o contratados por LA SECRETARIA.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian a su domicilio y se someten a dilucidar cualquiera que se presente, en la sala de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, pactándose desde ya que el laudo debe ser dictado en derecho. Los costos por el proceso de arbitraje serán cancelados por El CONTRATISTA.

Dado en la Ciudad de Quito, D.M., firmando en cinco ejemplares, el día 28 de Abril de año 2010.


Dra. M. del Pilar Cornejo de Grunauer
**Secretaria Nacional
de Gestión de Riesgos**


Ing. José Acosta García
CI: 130987556-3

INFORME EMERGENCIA No. SNGR-084-2010

En atención a la Resolución INCOP No. 045-2010, de fecha 9 de julio del 2010, suscrita por el Doctor Jorge Luis González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se expidieron disposiciones para las contrataciones de emergencia, me permito informar lo siguiente:

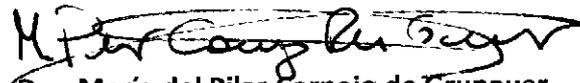
EMERGENCIA SNGR-084-2010

FECHA	7 de abril de 2010
No. CONTRATOS	1
OBJETO	Construcción de muro de hormigón armado para estabilizar las riveras junto al estero Cadenas, en el Barrio Las Vegas, cantón La Concordia, provincia de Esmeraldas
CONTRATISTA	ING. VÍCTOR XAVIER SOLÍS CEVALLOS – RUC 1304882754001
PLAZO EMERGENCIA	60 días
MONTO PAGADO	USD \$ 211,662.46
OBRA CONSTRUIDA	Construcción de muro de hormigón armado para estabilizar las riveras junto al estero
RESULTADO	Se evitó pérdidas de vidas humanas y bienes, así como se controló y se previno inundaciones

Guayaquil, 9 de enero de 2012

X

Atentamente,



Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

No. DE CONTRATO: SNGR-084-2010.

CONTRATO: EMERGENTE

CONTRATANTE: SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.

CONTRATISTA: VICTOR XAVIER SOLIS CEVALLOS

OBJETO: CONSTRUCCION DE MURO DE HORMIGON ARMADO

VALOR DEL CONTRATO: USD 214.473,30 MAS IVA.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 60 DIAS

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente Contrato Emergente, por una parte la Secretaría Nacional d Gestión de Riesgos, debidamente representada por la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, en su calidad de Secretaria Nacional, a quien en adelante y solo para efectos de este contrato se le denominará **LA SECRETARIA**; y, por otro lado el Ing. Víctor Xavier Solís Cevallos, a quien en adelante y por iguales efectos se le denominará **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- De conformidad al numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República; el último inciso del Art. 34 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado; y, el numeral 31 del Art. 6 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, y debido a las intensas lluvias en el barrio Las Vegas, del cantón La Concordia, de la provincia de Esmeraldas, se han presentado inundaciones por el aumento considerable del caudal del estero Cadenas, por lo que es urgente construir un muro de hormigón armado que estabilice las riveras, se emitió la Resolución de Emergencia SNGR-084-2010, para realizar las acciones inmediatas que se requieran. Dicha resolución se ha enviado al Instituto Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone la LOSNCP. Previa la firma de este Contrato, la Unidad Financiera de LA SECRETARIA, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. SNGR-CDP-UF-000138-2010.

TERCERA. OBJETO.- LA SECRETARIA contrata a EL CONTRATISTA, para que construya un muro de hormigón armado para estabilizar las riveras junto al Estero Cadenas, en el barrio Las Vegas, cantón La Concordia, provincia de Esmeraldas, de conformidad a la Tabla de Cantidades y Precios preparadas por los técnicos de la Secretaría y que son parte íntegra de éste contrato.

CUARTA. PLAZO.- El plazo de ejecución de este contrato es (60) días.

QUINTA. PRECIO.- El valor del presente contrato es de USD 214.473,30 más IVA (DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 30/100), que serán pagados 70% como anticipo y el 30% contra entrega de planilla única de obra aprobada por la Fiscalización.

SEXTA.- ANTICIPO DE PAGO.- El valor que se paga por anticipo en el presente contrato es de USD 150.131,31 más IVA. (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 31/100 más IVA).

SEPTIMA.- GARANTIA DE BUEN USO DE ANTICIPO.- EL CONTRATISTA entregará a favor de LA SECRETARIA una garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento del valor entregado en anticipo.

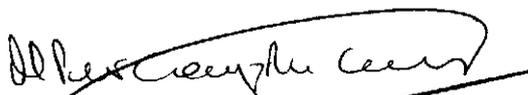
OCTAVA.- REAJUSTE DE PRECIOS.- En el presente contrato por ser de corta ejecución y emergente no se reconocerá reajuste de precio alguno, por lo que EL CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, expresamente renuncia al reajuste precios.

NOVENA.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas EL CONTRATISTA rendirá a favor del contratante una garantía de conformidad al artículo 74 de la LOSNCP, la cual será devuelta a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; o acta de entrega de recepción única de ser del caso.

DECIMA. FISCALIZACIÓN.- La Fiscalización de este contrato la realizarán los técnicos designados o contratados por LA SECRETARIA.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian a su domicilio y se someten a dilucidar cualquiera que se presente, en la sala de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, pactándose desde ya que el laudo debe ser dictado en derecho. Los costos por el proceso de arbitraje serán cancelados por El CONTRATISTA.

Dado en la Ciudad de Quito, D.M., firmando en cinco ejemplares, el día 28 de Abril de año 2010.


Dra. M. del Pilar Cornejo de Grunauer
**Secretaria Nacional
de Gestión de Riesgos**


Ing. Víctor Solís Cevallos
CI: 130488275-4

INFORME EMERGENCIA No. SNGR-085-2010

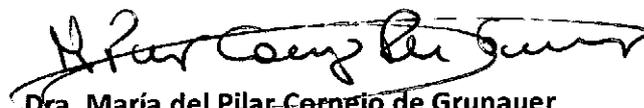
En atención a la Resolución INCOP No. 045-2010, de fecha 9 de julio del 2010, suscrita por el Doctor Jorge Luis González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se expidieron disposiciones para las contrataciones de emergencia, me permito informar lo siguiente:

EMERGENCIA SNGR-085-2010

FECHA	7 de abril de 2010
No. CONTRATOS	1
OBJETO	Limpieza del estero Las Peñas, de la parroquia La Tola, sector Las Peñas, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas
CONTRATISTA	LA ESMERALDA S.A. LESDASA – RUC 0992360909001
PLAZO EMERGENCIA	60 días
MONTO PAGADO	USD \$ 334,403.95
OBRA CONSTRUIDA	Limpieza del estero
RESULTADO	Se evitó pérdidas de vidas humanas y bienes, así como se controló y se previno inundaciones

Guayaquil, 9 de enero de 2012.

Atentamente,



Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

No. DE CONTRATO: SNGR-085-2010.

CONTRATO: EMERGENTE

CONTRATANTE: SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.

CONTRATISTA: LA ESMERALDA S.A. LESDASA

OBJETO: LIMPIEZA DE ESTERO LAS PEÑAS

VALOR DEL CONTRATO: USD 334.900,00 MAS IVA.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 60 DÍAS

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente Contrato Emergente, por una parte la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, debidamente representada por la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, en su calidad de Secretaria Nacional, a quien en adelante y solo para efectos de este contrato se le denominará **LA SECRETARIA**; y, por otro lado la compañía LA ESMERALDA S.A. LESDASA, representado por su Gerente General, la señorita Rina Mariuxi Pesantes Naranjo, a quien en adelante y por iguales efectos se le denominará **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- De conformidad al numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República; el último inciso del Art. 34 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado; y, el numeral 31 del Art. 6 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, y debido a las intensas lluvias en la parroquia Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas, en el sector del estero Las Peñas, de la parroquia Tola, se ha provocado inundaciones y deslizamientos de laderas que ponen en riesgo la vida de la población y para realizar las acciones urgentes, por lo que para realizar las acciones que se requieren se emitió la Resolución de Emergencia SNGR-085-2010, para realizar las acciones inmediatas que se requieran. Dicha resolución se ha enviado al Instituto Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone la LOSNCP. Previa la firma de este Contrato, la Unidad Financiera de LA SECRETARIA, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. SNGR-CDP-UF-000142-2010.

TERCERA. OBJETO.- LA SECRETARIA contrata a EL CONTRATISTA, para realizar la limpieza del estero Las Peñas, de la parroquia La Tola, sector Las Peñas, del cantón Eloy Alfaro, de la provincia de Esmeraldas, de conformidad a la Tabla de Cantidades y Precios preparadas por los técnicos de la Secretaría y que son parte íntegra de éste contrato.

CUARTA. PLAZO.- El plazo de ejecución de este contrato es (60) días.

QUINTA. PRECIO.- El valor del presente contrato es de USD 334.900,00 más IVA (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100), que serán pagados 70% como anticipo y el 30% contra entrega de planilla única de obra aprobada por la Fiscalización.

SEXTA.- ANTICIPO DE PAGO.- El valor que se paga por anticipo en el presente contrato es de USD 234.430 más IVA. (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL

CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100 más IVA).

SEPTIMA.- GARANTIA DE BUEN USO DE ANTICIPO.- EL CONTRATISTA entregará a favor de LA SECRETARIA una garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento del valor entregado en anticipo.

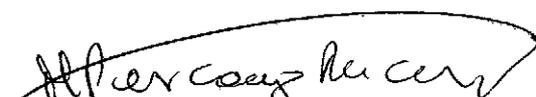
OCTAVA.- REAJUSTE DE PRECIOS.- En el presente contrato por ser de corta ejecución y emergente no se reconocerá reajuste de precio alguno, por lo que EL CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, expresamente renuncia al reajuste precios.

NOVENA.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas EL CONTRATISTA rendirá a favor del contratante una garantía de conformidad al artículo 74 de la LOSNCP, la cual será devuelta a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; o acta de entrega de recepción única de ser del caso.

DECIMA. FISCALIZACIÓN.- La Fiscalización de este contrato la realizarán los técnicos designados o contratados por LA SECRETARIA.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian a su domicilio y se someten a dilucidar cualquiera que se presente, en la sala de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, pactándose desde ya que el laudo debe ser dictado en derecho. Los costos por el proceso de arbitraje serán cancelados por El CONTRATISTA.

Dado en la Ciudad de Quito, D.M., firmando en cinco ejemplares, el día 28 de Abril de año 2010.


Dra. M. del Pilar Cornejo de Granauer
**Secretaría Nacional
de Gestión de Riesgos**

LA ESMERALDA S.A.

Rincón de Saraguro, Tungurahua
LES DASA
CI: 0916692270

INFORME EMERGENCIA No. SNGR-088A-2010

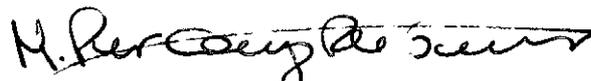
En atención a la Resolución INCOP No. 045-2010, de fecha 9 de julio del 2010, suscrita por el Doctor Jorge Luis González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se expidieron disposiciones para las contrataciones de emergencia, me permito informar lo siguiente:

EMERGENCIA SNGR-088A-2010

FECHA	14 de mayo de 2010
No. CONTRATOS	1
OBJETO	Construcción de un muro combinado de escolleras y gaviones con un dique para control de inundaciones en la parroquia La Unión, cantón Atacames, provincia de Esmeraldas
CONTRATISTA	ING. JOSÉ ERNESTO PUYA MAGALLÁN – RUC 1309997510001
PLAZO EMERGENCIA	60 días
MONTO PAGADO	USD \$ 239,857.89
OBRA CONSTRUIDA	Construcción de un muro combinado de escolleras y gaviones con un dique para control de inundaciones
RESULTADO	Se evitó pérdidas de vidas humanas y bienes, así como se controló y se previno inundaciones
OBSERVACIONES	Mediante Resolución Modificatoria No. SNGR-088A-2010, de fecha 14 de mayo del 2010 se modificó el artículo 1 de la Resolución de Emergencia No. SNGR-088-2010, el mismo que dice lo siguiente: "Declarar la emergencia para poder realizar las acciones inmediatas que se requieran para la construcción de un muro combinado de escolleras y gaviones con dique para control de inundaciones en la parroquia La Unión, del cantón Atacames, provincia de Esmeraldas".

Guayaquil, 9 de enero de 2012.

Atentamente,



Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

RESOLUCION MODIFICATORIA DE EMERGENCIA-SNGR-088A-2010

DRA. MARIA PILAR CORNEJO DE GRUNAUER
SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS

CONSIDERANDO

- Qué, de conformidad al numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República; y, el último inciso del Art. 43 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, debe ejecutar medidas inmediatas para para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional;
- Qué, el Art. 6, numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define como situación de emergencia a aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;
- Qué, es necesario dar atención inmediata y prioritaria a situaciones de desastre que provocan peligro para la vida humana por las consecuencias de inundaciones en zonas pobladas;
- Que, el artículo 57 de la indicada Ley, determina que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS;
- Que, el segundo inciso del artículo 57 de la ley en referencia, determina que la entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato;

Què, ante las intensas lluvias en la provincia de Esmeraldas, por disposición de la Màmima Autoridad de la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgo, el Departamento Tècnico de la Secretaria realizò una inspección al cantòn Atacames y ha determinado que por la fuerte estación invernal se han producido inundaciones en el cantòn, procediéndose a realizar una evaluación de daños en el barrio Totoral, el cual esta ubicado en una zona baja, señalándose que es urgente la elevación de las calles y la realización de de un canal para drenar aguas estancadas, ante lo cual el 9 de abril de 2010, la màmima autoridad de la SNGR emitiò la Resolución de Emergencia SNGR-088-2010.

Què, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgànica del Sistema Nacional de Contratación Pùblica, con fecha 4 de mayo de 2010, mediante Oficio No. SNGR-D-0606-2010, se solicitò al Dr. Jorge Luis Gonzàles Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pùblica, se publique las Resoluciones SNGR-087-2010 a SNGR-0102-2010.

Què, el Alcalde de Atacames, Fredy Saldarriaga Corral, mediante Oficio No. 0420-A-IMA-10, de 11 de mayo de 2010, solicita a la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, que con el mismo presupuesto se considere la atención emergente a la parroquia La Unión, cantòn Atacames, con la construcción de un muro combinado de escolleras y gaviones con dique para control de inundaciones.

Què, mediante informe emitido por el Departamento Tècnico de la Secretaria; y, atendiendo el pedido del Alcalde de Atacames, previa inspección a la parroquia La Unión, se modifica el objeto de la emergencia SNGR-088-2010, determinándose la prioridad de la emergencia para la construcción de la segunda etapa del muro de protección, utilizando el mismo presupuesto referencial inicial de la indicada emergencia 088.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 57 de la Ley Orgànica del Sistema Nacional de Contratación Pùblica:

RESUELVE

Art. 1.- Acoger el pedido del Alcalde de Atacames contenido en Oficio No. No. 0420-A-IMA-10, de 11 de mayo de 2010; asi como el informe modificatorio emitido por el Departamento Tècnico de la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos.

Art.- 2 Emitir la presente Resolución por la cual se modifica el Art. 1 de la Resolución de Emergencia SNGR-088-2010, el mismo que dirá: *“Declarar la emergencia para poder realizar las acciones inmediatas que se requieran para la construcción de un muro combinado de escolleras y gaviones con dique para control de inundaciones en la parroquia La Unión, del cantón Atacames, provincia de Esmeraldas”.*

Dado en Quito, D.M., a los 14 días del mes de mayo de 2010.


DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO DE GRUNAUER
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

No. DE CONTRATO: SNGR-088-2010

CONTRATO: EMERGENTE

CONTRATANTE: SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.

CONTRATISTA: ING. JOSE ERNESTO PUYA MAGALLAN

OBJETO: CONSTRUCCION DE UN MURO COMBINADO DE ESCOLLERAS CON GABIONES CON DIQUE DE CONTROL DE INUNDACIONES, PARROQUIA LA UNION, CANTON ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

VALOR DEL CONTRATO: USD 253.156,19 MAS IVA.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 60 DIAS

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente Contrato Emergente, por una parte la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, debidamente representada por la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, en su calidad de Secretaria Nacional, a quien en adelante y solo para efectos de este contrato se le denominará **LA SECRETARIA**; y, por otro lado el Ing. José Ernesto Puya Magallan, a quien en adelante y por iguales efectos se le denominará **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- De conformidad al numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República; el último inciso del Art. 34 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado; y, el numeral 31 del Art. 6 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, y debido a las intensas lluvias en la costa ecuatoriana, la provincia de Esmeraldas continúa siendo afectada, produciéndose inundaciones e incomunicación vial en la parroquia La Unión del cantón Atacames, que ponen en riesgo la vida de la población y es urgente realizar una limpieza del Río Atacames y relleno, por lo que para realizar las acciones emergentes la Máxima Autoridad de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, emitió la Resolución de Emergencia SNGR-088-2010. Dicha resolución se ha enviado al Instituto Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone la LOSNCP. Previa la firma de este Contrato, la Unidad Financiera de LA SECRETARIA, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. SNGR-CDP-UF-000229-2010.

TERCERA. OBJETO.- LA SECRETARIA contrata a EL CONTRATISTA, la construcción de un muro combinado de escolleras y gaviones con dique de control de inundaciones en la parroquia La Unión, cantón Atacames, provincia de Esmeraldas, de conformidad a la Tabla de Cantidades y Precios preparadas por los técnicos de la Secretaría y que son parte íntegra de éste contrato.

CUARTA. PLAZO.- El plazo de ejecución de este contrato es (60) días.

QUINTA. PRECIO.- El valor del presente contrato es de USD 253.156,19 más IVA (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CIENCIENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 19/100), que serán pagados, con un anticipo del 70%; y el restante 30% contra entrega de planilla única de obra aprobada por la Fiscalización.

SEXTA.- ANTICIPO DE PAGO.- El valor que se paga por anticipo en el presente contrato es de USD 177.209,33 más IVA. (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 33/100 más IVA).

SEPTIMA.- GARANTIA DE BUEN USO DE ANTICIPO.- EL CONTRATISTA entregará a favor de LA SECRETARIA una garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento del valor entregado en anticipo.

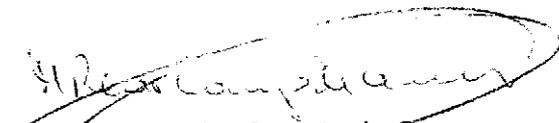
OCTAVA.- REAJUSTE DE PRECIOS.- En el presente contrato por ser de corta ejecución y emergente no se reconocerá reajuste de precio alguno, por lo que EL CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, expresamente renuncia al reajuste precios.

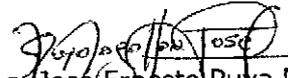
NOVENA.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas EL CONTRATISTA rendirá a favor del contratante una garantía de conformidad al artículo 74 de la LOSNCP, la cual será devuelta a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; o acta de entrega de recepción única de ser del caso.

DECIMA. FISCALIZACIÓN.- La Fiscalización de este contrato la realizarán los técnicos designados o contratados por LA SECRETARIA.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian a su domicilio y se someten a dilucidar cualquiera que se presente, en la sala de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, pactándose desde ya que el laudo debe ser dictado en derecho. Los costos por el proceso de arbitraje serán cancelados por El CONTRATISTA.

Dado en la Ciudad de Quito, D.M., firmando en cinco ejemplares, a 21 de Julio 2010.


Dra. M. del Pilar Cornejo de Grunauer
**Secretaría Nacional
de Gestión de Riesgos**


Ing. Jose Ernesto Puya Magallan
RUC: 1309997510001

INFORME EMERGENCIA No. SNGR-093-2010

En atención a la Resolución INCOP No. 045-2010, de fecha 9 de julio del 2010, suscrita por el Doctor Jorge Luis González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se expidieron disposiciones para las contrataciones de emergencia, me permito informar lo siguiente:

EMERGENCIA SNGR-093-2010

FECHA	9 de abril de 2010
No. CONTRATOS	1
OBJETO	Limpiar el río Atacames y rellenar las áreas bajas a la altura del recinto Las Brisas, parroquia La Unión, cantón Atacames, provincia de Esmeraldas
CONTRATISTA	ING. JOSÉ FAVIAN CALDERÓN DELGADO – RUC 1309878047001
PLAZO EMERGENCIA	60 días
MONTO PAGADO	USD \$ 206,830.62
OBRA CONSTRUIDA	Limpieza de río y relleno de áreas bajas
RESULTADO	Se evitó pérdidas de vidas humanas y bienes, así como se controló y se previno inundaciones

Guayaquil, 9 de enero de 2012.

Atentamente,



Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

No. DE CONTRATO: SNGR-093-2010.

CONTRATO: EMERGENTE

CONTRATANTE: SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.

CONTRATISTA: ING. CIVIL JOSE FAVIAN CALDERON DELGADO, PARROQUIA LA UNION, CANTON ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS

OBJETO: LIMPIEZA DE RIO Y RELLENO DE AREAS BAJAS

VALOR DEL CONTRATO: USD 208.161,71 MAS IVA.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 60 DIAS

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente Contrato Emergente, por una parte la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, debidamente representada por la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, en su calidad de Secretaria Nacional, a quien en adelante y solo para efectos de este contrato se le denominará **LA SECRETARIA**; y, por otro lado el Ing. José Favian Caldeón Delgado, a quien en adelante y por iguales efectos se le denominará **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- De conformidad al numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República; el último inciso del Art. 34 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado; y, el numeral 31 del Art. 6 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, y debido a las intensas lluvias en la costa ecuatoriana, la provincia de Esmeraldas continua siendo afectada, produciéndose inundaciones en la parroquia La Unión, del cantón Atacames, que ponen en riesgo la vida de la población, y es urgente realizar la limpieza del río Atacames en el sector del recinto Las Brisas, así como rellenar áreas bajas susceptibles de inundaciones, por lo que para realizar las acciones emergentes la Máxima Autoridad de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, emitió la Resolución de Emergencia SNGR-093-2010. Dicha resolución se ha enviado al Instituto Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone la LOSNCP. Previa la firma de este Contrato, la Unidad Financiera de LA SECRETARIA, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. SNGR-CDP-UF-000199-2010.

TERCERA. OBJETO.- LA SECRETARIA contrata a EL CONTRATISTA, para realizar la Limpieza del río Atacames y relleno de áreas bajas a la altura del recinto las brisas, parroquia la Unión, cantón Atacames, provincia de Esmeraldas. (500 metros lineales en las coordenadas X: 17N-0626254; Y: UTM 0092645), de conformidad a la Tabla de Cantidades y Precios preparadas por los técnicos de la Secretaría y que son parte íntegra de éste contrato.

CUARTA. PLAZO.- El plazo de ejecución de este contrato es (60) días.

QUINTA. PRECIO.- El valor del presente contrato es de USD 208.161,71 más IVA (DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 71/100), que serán pagados, con un anticipo del 70%; y, el 30% restante contra planilla única aprobada por la Fiscalización.

SEXTA.- ANTICIPO DE PAGO.- El valor que se paga por anticipo en el presente contrato es de USD 145.713,19 más IVA. (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 19/100 más IVA).

SEPTIMA.- GARANTIA DE BUEN USO DE ANTICIPO.- EL CONTRATISTA entregará a favor de LA SECRETARIA una garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento del valor entregado en anticipo.

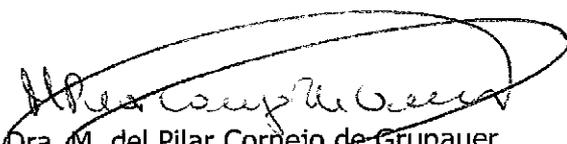
OCTAVA.- REAJUSTE DE PRECIOS.- En el presente contrato por ser de corta ejecución y emergente no se reconocerá reajuste de precio alguno, por lo que EL CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, expresamente renuncia al reajuste precios.

NOVENA.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas EL CONTRATISTA rendirá a favor del contratante una garantía de conformidad al artículo 74 de la LOSNCP, la cual será devuelta a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; o acta de entrega de recepción única de ser del caso.

DECIMA. FISCALIZACIÓN.- La Fiscalización de este contrato la realizarán los técnicos designados o contratados por LA SECRETARIA.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian a su domicilio y se someten a dilucidar cualquiera que se presente, en la sala de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, pactándose desde ya que el laudo debe ser dictado en derecho. Los costos por el proceso de arbitraje serán cancelados por El CONTRATISTA.

Dado en la Ciudad de Quito, D.M., firmando en cinco ejemplares, a 21 de Julio 2010


Dra. M. del Pilar Cornejo de Grunauer
**Secretaría Nacional
de Gestión de Riesgos**


Ing. José Faván Calderón Delgado
RUC: 1309878047001